



DECRETO N° 0719
NEUQUÉN, 09 AGO 2023

El expediente OE N° 5254-A-2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la "Club Deportivo Ciudad Zeta Uno Simple Asociación", C.U.I.T. N° 30-71778669-2, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de elementos deportivos y la contratación de seguro de accidentes personales a fin de que puedan brindar a quienes concurren al Club soluciones ante situaciones imprevistas que puedan ocurrir en la práctica de actividades deportivas y recreativas;

Que la mencionada asociación es una institución que nace en el año 2010, con la finalidad que las niñas y los niños del Barrio Z1 de la ciudad de Neuquén, cuenten con un espacio de contención, en el que se promueve, fomenta y desarrolla la práctica deportiva en disciplinas tales como: handball, hockey, patín carrera y artístico, boxeo, judo, taekwondo, zumba, entre otras;


Que se adjuntaron a las actuaciones los presupuestos estimados de gastos que se solventaran con el aporte solicitado;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de aquellas personas que requieren un mayor acompañamiento institucional frente a las desigualdades sociales existentes;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se intenta fortalecer la gestión de la asociación civil referida, teniendo en cuenta la función de contención social que la misma brinda;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 29° establece que "*La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social (...) Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación.*";

Que asimismo, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 16°), establece que: "*(...) sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ... 22°) Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas*";


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0719-23

Que en tal sentido el artículo 148°) del mencionado cuerpo normativo dispuso que "(...) *Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias (...)*";

Que el "Club Deportivo Ciudad Zeta Uno Simple Asociación", C.U.I.T. N° 30-71778669-2, cuenta con personería jurídica otorgada mediante Resolución N° 541/2022, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante en las actuaciones;

Que oportunamente intervino el Secretario de Deportes y Actividad Física, informando que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00);

Que en igual sentido, expuso que es de interés de la Municipalidad de Neuquén apoyar a este tipo de instituciones, en tanto que constituyen un espacio fundamental en el barrio, como así también en su zona de influencia, lo cual genera redes de contención social, educación, recreación saludable, integración y cuidado de niñas, niños y adultos mayores, a través de las actividades deportivas que allí se desarrollan;

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda mediante Pase N° 1239/2023, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio correspondiente al año 2023 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Deportes y Actividad Física, Actividad: "Conducción Superior", Partida Principal: "Transferencias", Imputación Presupuestaria: 7-D-1-1-0-1, para hacer frente al aporte no reintegrable a favor del "Club Deportivo Ciudad Z1", por un importe total de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), procediéndose a efectuar la carga preventiva PR 4495- AA 136172;

Que a través de Dictamen N° 26/2023 la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Despacho dependiente de la Secretaría de Deportes y Actividad Física manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 521/23;

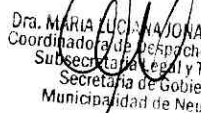
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE al "Club Deportivo Ciudad Zeta Uno Simple


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0719-23

----- **Asociación**", C.U.I.T. N° 30-71778669-2, un aporte no reintegrable por la suma total de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00)**, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de elementos deportivos y la contratación de un seguro de accidentes personales a favor del mencionado Club Deportivo, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con cargo ----- a la Actividad: "Conducción Superior", Imputación 7-D-1-1-0-1 Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes ----- y Actividad Física y el Secretario de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
SERENELLI
CAROD.

Dra. MARÍA LUZIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipio de Mar del Plata

